

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BARBIERI Luciana Vanesa
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUNIN
Carátula: HORANE EDUARDO MIGUEL S/ QUIEBRA
Número de causa: 40427
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 20084863476@cma.notificaciones, mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 7/4/2021
Alta o Disponibilidad: 7/4/2021 10:26:31
Firmado y Notificado por: RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/04/2021 10:26:31
Firmado por: RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

HORANE EDUARDO MIGUEL S/ QUIEBRA

Expte. N° 40427

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)mj

Proveyendo el escrito de fecha 24/03/2021 :

AUTOS Y VISTOS: Atento lo pedido, y constancias de autos se readecua la venta en pública subasta ordenada con fecha 07/08/2017, consecuentemente **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA**, del 100% del bien cuya Nomenclatura catastral es : Circ. I, Secc. K, Mza. 87, Parc. 21a, Matr. 8146, Pdo. de Junin cuya titularidad pertenece al fallido en el 100%, conforme surge de los certificados adjuntados a fs. 2539/2543.-

MARTILLERO: El acto se realizará por intermedio del martillero Luis Alberto Guida que resultara sorteado el día 19-10-2012 y aceptara el cargo el día 24-10-2012.

CONDICIONES DE VENTA: El martillero otorgará los bienes al mejor postor con la base del monto de las 2/3 partes de la tasación denunciada por el Martillero interviniente el día 02/11/2020, ascendiendo la misma a la suma de \$18.051.494,66 (art. 566, y 569 C.P.C.) debiendo exigir a quien resulte comprador (a) el 10 % del precio como seña, (b) el 1% por sellado de boleto de compraventa y (c) la comisión 5% a cargo de la parte compradora solamente (art.54 inc. a ley 10.973 y 261 ley 24.522) más el porcentaje de IVA si correspondiere, todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación (art. 54 inc.1° ley 10.973), a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse.-

MODALIDAD DE LA SUBASTA: El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, el Auxiliar de Justicia deberá dirigirse a la Calle Mayor López, en la intersección con Bartolomé Mitre -edificio Tribunales- (0236) 4435969/79 Interno: 41061, subastas-ju@scba.gov.ar, (de acuerdo a la Resolución 1382/2010, Ley 14238 arts 562, 568, 574 CPCC Ac 3604 y Resolución 1627/2019) y proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos abajo ordenados, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la

SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados realicen un depósito en garantía, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial a abrirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal JUNIN (6662) como perteneciente a estos actuados y a nombre de la Suscripta, del 50% del valor de la base de la subasta, a cuyo fin, librese oficio electrónico. El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA.- Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ser compradores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/12 SCBA).

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.-

La puja de oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta determinada. (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos un acta con el resultado del remate, los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. En el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts. 579 CPC, 69 ley 10.973 y 36 Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

Hágase saber que con motivo de la venta que por éste se decreta, deberá oficiarse a la AFIP a fin que se expida sobre si corresponde tributar el impuesto a la transferencia de inmuebles, previsto por los arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. ley 23.905, en un porcentaje del 15 0/00 (1,5%).

Prevéngase a las partes y al martillero que resulte sorteado que de no efectuarse el remate dentro del término de cuarenta y cinco días de dictarse la presente resolución decretando la venta, se deberán actualizar los informes de dominio y libre inhibición (art. 24 ley 17.801).

EDICTOS: Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Judicial y diario La Verdad de Junin, con las condiciones y formas dispuestas en el art. 559 CPCC (arts. 574 y 575 CPCC).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4° de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente. Como así también deberá transcribir en el mismo el estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, las que se oblarán con el producido de la venta a partir de la declaración de quiebra y hasta la toma de posesión. Las anteriores, conforme la carga de los arts. 200 y 32 de la ley 24.522, liberándose en caso de omisión de esta carga. Y serán a cargo del adquirente, las posteriores a la toma de posesión. De ser necesario, librese oficios de informes del caso (art.34 inc.5° "d", 568 inc.1 y 2 del C.P.C., 17, 27 y ccs. ley 13.512).-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse la presente en forma íntegra y que el número de cuenta bancaria de autos deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal web de Subastas

Judiciales Electrónicas.-

INTEGRACIÓN DEL SALDO: Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos pudiendo requerir su indisponibilidad, hasta que se otorgue la escritura correspondiente, siempre que la demora en la realización de estos trámites no le fuera imputable. Hágasele saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 del C.P.C.), y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Anúnciese sintéticamente en los edictos.-

COMUNICACION A LOS SRES. JUECES EMBARGANTES O INHIBIENTES: La comunicación a los mismos si los hubiere, pesa sobre la Sindicatura y martillero, formalizándose con la agregación del oficio debidamente diligenciado, a fin de corroborar si quedó efectivamente incorporado al expediente que va dirigido porque solo así se tiene la certeza que se ha colocado a los acreedores en condiciones de conocer el objeto de la comunicación; para ello, librense los oficios del caso (arts.34, 394 y ss, 569, 584 C.P.C.).- Cúrsense las comunicaciones y recábense los informes que prevé el art. 558 inc. 4º y 5º del C.P.C.-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) subastas-ju@scba.gov.ar .-

Atento que la fecha de subasta ha sido fijada para el día 29 de Abril de 2021 y lo aquí resuelto, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales hágase saber al Martillero Luis Alberto Guida que deberá fijar una nueva fecha de subasta para poder completar los trámites necesarios para la realización de la misma.

REGISTRESE. y NOTIFÍQUESE automáticamente de conformidad con lo dispuesto por la Ac. 3991 a: 20084863476@cma.notificaciones

mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

Proveyendo el escrito de fecha 25/03/2021 11:01 Hs. : Líbrese oficio al Banco de la Prov. de Bs. As. Sucursal Junin a los fines de que se sirva informar los importe depositados en los plazos fijos perteneciente a estos autos, y los importes depositados en las cuentas abiertas en los presentes en pesos y dólares estadounidenses.

Proveyendo el escrito de fecha 25/03/2021 12:28 Hs.: Líbrese nuevos oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Bs. As. en la forma y a los fines solicitados.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: RQ8ZR3



261000177000479876

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CASARI MARISA GRACIELA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUNIN
Carátula: HORANE EDUARDO MIGUEL S/ QUIEBRA
Número de causa: 40427
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-junin@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 22/10/2021
Alta o Disponibilidad: 22/10/2021 12:54:44
Firmado y Notificado por: RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/10/2021 12:54:43
Firmado por: Fabian R. M. Bengochea. --- Certificado Correcto.
RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO **Sello del órgano**
órgano: Oficina de Mandamientos del Departamento Judicial de Junín
Concertación de fecha de Junín
con autorizado Juzgado Interviniente: Civil y Comercial N°2 Dpto. Judicial de Junín
Día Mes Año Dirección: Alvarez Rodriguez N°81
Hora Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial N°2 Dpto Judicial de Junín
Lugar Tipo de diligencia:
MANDAMIENTO DE CONSTATAción Y HABITABILIDAD.-
Firmas Carátula del expediente: HORANE EDUARDO MIGUEL S/ QUIEBRA \ Expediente N° 40427 "
Copias para **SI/NO** En fs.
traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado X Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente mandamiento, en el inmueble ubicado en calle Alsina N°126/128 de la ciudad de Junín (conforme lo informado por la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Junín en la contestación del oficio diligenciado

en fecha 27 de Noviembre de 2013 surge que "los números de puerta asignados al inmueble ubicado en calle Alsina N°126 y 128 pertenecen a la misma parcela y posee los siguientes datos: Nomenclatura Catastral Circ. 1 Secc. K Mza. 87 Parcela 21 Matrícula 8146 Partida 13341 Titular Horane Eduardo Miguel).y procederá a constatar el estado de ocupación y habitabilidad del inmueble referenciado.- En caso de estar ocupado o habitado el inmuebles referenciado se procederá a requerir del ocupante o habitante que manifieste en qué carácter se encuentra morando en dicho domicilio, debiendo probar dicha persona la circunstancia que aduzca (título de propiedad, contrato de locación , etc.)- Asimismo, se requerirá información acerca de si en el inmueble moran menores de edad o personas discapacitadas.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente **Junín 14 de octubre de 2021: Proveyendo el escrito de fecha 13/10/2021**.- Proveyendo el escrito de fecha 13/10/2021 : Librese mandamiento de constatación y habitabilidad del inmueble a subastar (Alsina N° 126/128 de Junín (b), Circ.I-Secc-K-Mzna.87-Par.21 a Matrícula 8146 de Junin)..... **Fdo.-Dra. Daniela K. Ragazzini.- Juez -**

Facultades del Oficial de Justicia :1) informar sobre el estado general del bien inmueble, 2) Para el supuesto caso de que lo ocuparan personas físicas individualizar las mismas nombre apellido y cualquier otro dato de interés, _____

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente mandamiento al Sr **LUIS ALBERTO GÜIDA, Martillero** y/o quien este designe.-----

Para su diligenciamiento pase la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto. Judicial de JUNIN.---

Dado, sellado y firmado en JUNIN,..... de OCTUBRE de 2021.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: PT073F





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la ciudad de Junín, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021, siendo las once y cuarenta y cinco (11:45) hs., en virtud de lo ordenado en autos: "Horane Eduardo Miguel s/ Quiebra", me constituí en el domicilio de la calle Alsina n° 126/128 de esta ciudad, donde fui atendido por quien dijo llamarse Eduardo Miguel Horane, a quien le dí íntegra lectura del mandamiento que antecede y cuya copia le entrego en este acto. A continuación el Sr. Horane – D.N.I. 4.974.502, que no exhibe – manifiesta que es propietario del inmueble desde hace 40 años aproximadamente y el mismo se encuentra dividido en dos, residiendo en la planta alta el compareciente, junto con su esposa -Sonia Liliana Soulet- y su hija – Nadia Gabriela Horane- y en la planta baja residen su hijo –Rodrigo Horane-, junto con su esposa –Miriam Dave- y su hija menor –Francina Horane de 15 años de edad-, quien es discapacitada por padecer una desviación de la columna vertebral. No siendo para más, doy por finalizado el acto, firmando para constancia.

MARIA MAQUEDA
Oficial de Justicia
Oficina de Mand. y Notif.
DEPTO. JUDICIAL JUNIN

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA